



**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS  
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL  
DISTRITO CENTRAL, DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**VISTA:** Para resolver sobre la solicitud de prórroga al Plan de Manejo número **BP-L3-003-2004-I**, del sitio denominado "**HACIENDA VALLADOLID LOTE 7**", jurisdicción del Municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, presentada por la Señora **TERESA AGURCIA ORTIZ**, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración de la Compañía Inversiones del Molino S.A de C.V, en fecha 10 de julio del año 2011, quien confirió poder a la Abogada **IRMA VIOLETA SUAZO** en el mismo escrito de la solicitud, para que la representara en la continuidad del tramite.

**CONSIDERANDO:** Obra en el expediente, solicitud de prórroga para al Plan de Manejo Numero **BP-L3-003-2004-I**, del sitio denominado "**HACIENDA VALLADOLID LOTE 7**", jurisdicción del Municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, presentada por la Señora **TERESA AGURCIA ORTIZ**, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración de la Compañía Inversiones del Molino S.A de C.V, argumentando el interesado que no han podido realizar actividades de aprovechamiento, en virtud de las constantes lluvias que han imperado en la zona.

**CONSIDERANDO:** Consta en el expediente de merito, memorándum **JRFC-178-2011** emitido por la Jefatura de la Región Forestal de Comayagua, emitido en fecha veintisiete de junio del año dos mil once, mediante el cual establecen que se otorgue Segunda Prorroga al plan quinquenal del plan de manejo forestal **BP-L3-003-2004-I** del sitio privado "Hacienda Valladolid Lote 7" por un periodo de 7 meses a fin de que puedan finalizar las diferentes actividades en el aprovechamiento del plan operativo registro **ICF-L3-246-2010** tiempo considerado para que realicen todas las actividades bajo el plan operativo.

**CONSIDERANDO:** Se encuentra agregado a las presentes diligencias, memorándum **MDF-RFC-078-2011** de fecha veintisiete de junio del año dos mil once y Dictamen Técnico emitido en fecha 27 de junio del año dos mil once formulado por la coordinación del Departamento de Manejo Forestal de la Región Forestal de Comayagua, mediante el cual establecen: **1)** Que el plan operativo **ICF-L3-246-2010** con un volumen de 1,873.74 m<sup>3</sup> aprobado en octubre del años dos mil diez, no



Los bosques, para las personas

había sido aprovechado por problemas de accesos con los propietarios de la propiedad por donde pasa el camino principal a utilizar durante la ejecución del POA, actualmente se ha resuelto el problema, acordando con la municipalidad de Lepaterique, autorizar el acceso del camino que por su jurisdicción, conduce también al sitio; **2)** La readecuación de este plan de manejo forestal (II quinquenio) está siendo realizada y la misma será presentada por el propietario ante el ICF, una vez que se haya culminado con dicho proceso de readecuación; **3)** La presente prórroga ha sido presentada para avalar legalmente el seguimiento en las labores de aprovechamiento del plan operativo **ICF-L3-246-2010** para el cual también se presenta solicitud de prórroga ya que pronto vencerá la vigencia del plan de manejo; **4)** Recomiendan autorizar la prórroga al plan de manejo en cuestión por un periodo de siete meses a partir de la fecha de vencimiento del mismo, por lo que se sugiere que la nueva fecha de vencimiento del plan de manejo debe ser el 12 de febrero del año dos mil doce.

**CONSIDERANDO:** El Ingeniero Lindersay Eguigurens Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, emitió memorándum **DMDF-917-2011**, mediante el cual informa que el plan de manejo fue aprobado con registro **BP-L3-003-2004-I** con una vigencia hasta el 12 de enero del año dos mil seis; que hasta el momento se ha otorgado una prórroga, la cual venció el doce de julio del año dos mil once y con las observaciones anteriores recomiendan conceder la prórroga al plan de manejo en cuestión por un periodo de **07 MESES** contados a partir de la firma de la resolución.

#### **POR TANTO**

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículo 68, 70, 72 y 89 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre artículos 19, 22, 24, 26, 54, 60, 62, 72, 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativos.



Los bosques, para las personas

RESUELVE

1. Conceder la prórroga solicitada al Plan de Manejo plan de manejo **BP-L3-003-2004-I** solicitada por la Señora **TERESA AGURCIA ORTIZ**, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración de la Compañía Inversiones del Molino S.A,y que es representado por la Abogada **IRMA VIOLETA SUAZO**.
2. Dicha Prorroga debe de ser autorizada por el termino de siete meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.
3. De ser necesario, el interesado debe de presentar nueva Garantía Bancaria para el cumplimiento de las normas técnicas y reglamentarias a favor del ICF.
4. Que se ponga en conocimiento de la presente resolución al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y se proceda con el trámite correspondiente.-**NOTIFIQUESE**.

  
DIRECCIÓN EJECUTIVA



  
SECRETARIA GENERAL



Los bosques, para las personas